



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2022, el Diputado Ociel Hugar García Trujillo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Licenciada Reyna Mejía Morales, Titular de la ahora denominada Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, establezca los mecanismos de coordinación y colaboración con la Secretaría de Finanzas y Administración y con la de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se cree dentro de su organigrama institucional una Subsecretaría para el Fomento y Desarrollo Integral del Pueblo Afromexicano, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo segundo, que reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.

Nuestra Constitución Política local, sustenta nuestra identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas, reconociendo los derechos de pueblos indígenas y afromexicanos, entre otros, los de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales.

Con base en ello existe la disposición constitucional para que el gobierno del Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará un cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de las comunidades afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano.



PODER LEGISLATIVO

En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y en particular, en favor de los grupos vulnerables de las comunidades afromexicanas.

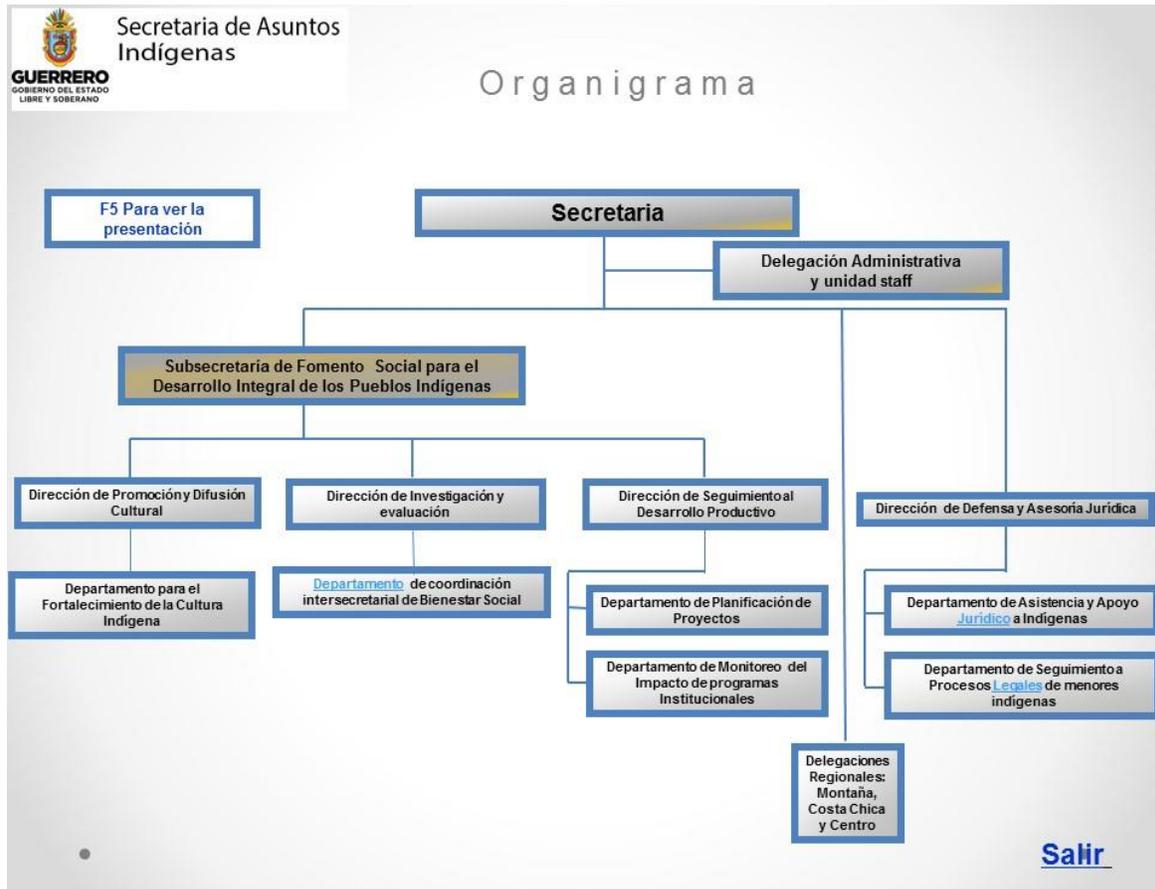
En la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, se establece que la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos y Afromexicanos, es el órgano encargado de promover, respetar, vigilar y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Federal, los instrumentos jurídicos internacionales y las leyes locales.

Se admite, con gran frecuencia, que el fin del Estado es el bien público. Muchos dicen: el interés general, pero sin intención de entender otra cosa con esta frase. Sin embargo, de conformidad con las disposiciones legales que aquí se han explicado el Estado, a través de la Administración Pública es el encargado de garantizar los derechos en todos su ámbitos del pueblo afromexicano en nuestra Entidad.

Por eso resulta de trascendencia el hecho que a pesar que la Secretaría encargada del área: “Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos” no exista una Subsecretaría de atención y desarrollo del pueblo Afromexicano en el Estado, lo que deja sin una institución específica que atienda las problemáticas y necesidades que enfrentan nuestros hermanos afromexicanos.

Si bien en nuestro marco normativo de la Administración Pública no podemos identificar debilidades, en virtud que existe el reconocimiento de los derechos y el reconocimiento del pueblo afromexicano, y las obligaciones del Estado para su garantía y atención; sin embargo, en la práctica la falta de una Subsecretaría específica encargada de la atención al pueblo afromexicano abre el espacios a la corrupción y a la impunidad en la esfera gubernamental, pero lo más grave, a la violación de los derechos del pueblo afromexicano, minando así la vigencia del Estado de Derecho, socavando la credibilidad del gobierno y la confianza ciudadana. La falta de esta subsecretaría acrecienta la incapacidad de respuesta de las instituciones frente a la ciudadanía quedaba de manifiesto en trámites y servicios públicos de baja calidad, con presencia de corrupción y mecanismos formales pero poco efectivos para atender la voz de los usuarios.

El organigrama que se puede consultar en la página oficial de la Secretaría, se puede apreciar esta falta de atención al pueblo afromexicano.



La atención debe ser diferenciada y específica, porque las necesidades que padece un pueblo pueden de la misma índole que otro, pero su atención no puede ser igual porque sus característica culturales principalmente son diferentes, incluso la lengua, por eso es importante que se establezca en la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, una Subsecretaría para el Fomento y Desarrollo Integral del Pueblo Afromexicano.”

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de noviembre del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ociel Hugar García Trujillo.



PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta a la Licenciada Reyna Mejía Morales, Titular de la ahora denominada Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, establezca los mecanismos de coordinación y colaboración con la Secretaría de Finanzas y Administración y con la de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se cree dentro de su organigrama institucional una Subsecretaría para el Fomento y Desarrollo Integral del Pueblo Afromexicano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta al Contador Raymundo Segura Estrada, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en coordinación con la Secretaria para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, se generen las condiciones presupuestales necesarias para que se cree dentro del organigrama institucional de dicha Secretaría, una Subsecretaría para el Fomento y Desarrollo Integral del Pueblo Afromexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a las Secretarías de: Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos; Finanzas y Administración, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental del gobierno del Estado, para su cumplimiento y observancia.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MASEDONIO MENDOZA BASURTO

DIPUTADO SECRETARIO

RICARDO ASTUDILLO CALVO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA LICENCIADA REYNA MEJÍA MORALES, TITULAR DE LA AHORA DENOMINADA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y CON LA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE SE CREE DENTRO DE SU ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL UNA SUBSECRETARÍA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PUEBLO AFROMEXICANO.)